



ACUERDO DE COLABORACIÓN SCL Consulting - AUSAPE

REUNIDOS

De una parte, D. **José María Azcárate**, en calidad de Socio Director de SCL Consulting (en adelante SCL), con domicilio social en Avda de Europa 34 B, esc dcha, pta 2, 28023 de Madrid y NIF B-83026104 actuando en nombre y representación de ésta.

De otra parte, la Sra. Dña. **Susana Moreno Marin**, Presidenta de la Asociación de Usuarios SAP España (en adelante, AUSAPE), con domicilio en la Calle Corazón de María, 6, 28002 Madrid, y NIF G-81097529, actuando en nombre y representación de ésta.

En adelante, ambos podrán ser denominados conjuntamente como "las Partes". Las Partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente, en la calidad en que actúan, para el otorgamiento del presente Acuerdo, y

MANIFIESTAN

Primero. Que SCL es una entidad de naturaleza privada que entre otras, tiene un área de negocio destinada a la Implantación de proyectos, Consultoría y Formación en el entorno SAP gestionando programas de formación que desarrollan de forma directa o a través de centro educativos de reconocido prestigio reconocidos ellos por la homologación otorgada por SAP Iberia.

Segundo. Que AUSAPE es una Asociación privada sin ánimo de lucro, cuya finalidad es promover el intercambio de productos, formación e información de interés en relación con los productos SAP a favor de sus asociados.

Tercero. Que bajo la denominación "Acuerdo de Colaboración" se engloban una serie de pactos de diversa naturaleza descritos a continuación y que las partes asumen y se obligan a llevar a cabo de buena fe.

Cuarto. Que las partes, habiendo alcanzado un pleno entendimiento en cuanto a lo anterior, han decidido otorgar el presente Acuerdo de Colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de las relaciones entre SCL y AUSAPE, mediante la ejecución de un conjunto de acciones tendentes a dar a conocer entre los asociados de AUSAPE los ciclos formativos de Tecnologías de la Información y particularmente del entorno SAP que SCL efectúe y que los asociados de AUSAPE puedan disponer de condiciones especiales para acceder a los mismos y al resto de ciclos formativos que SCL realice.

Por asociado de AUSAPE se entenderá tanto al personal de las empresas asociadas a AUSAPE y al propio personal de AUSAPE.

SEGUNDA: MARCO DE LA COLABORACIÓN

2.1.- AUSAPE informará de la existencia del presente Acuerdo de Colaboración a sus Asociados por correo electrónico y mostrara el mismo de forma permanente, durante su periodo de vigencia, en la zona de acuerdos de su página web. AUSAPE y SCL formalizarán, adicionalmente, un acuerdo de formación directo que se publicara en la web junto con la lista de cursos y/o webinar que SCL ponga a disposición.



2.2.- AUSAPE hará llegar a sus asociados mediante correo electrónico las convocatorias de eventos y programas organizados por SCL objeto de este acuerdo, en base a la información suministrada por SCL.

2.3.- SCL aplicará el descuento adicional acumulable a las condiciones de contratación del ciclo formativo a los asociados, fijado para la duración del presente acuerdo en 10%.

2.4.- SCL podrá verificar si una empresa pertenece o no a la Asociación en la página Web de AUSAPE www.ausape.es. En todo caso, corresponderá al alumno y no a AUSAPE acreditar ante SCL su condición de empleado activo de la empresa asociada a AUSAPE.

2.5.- SCL facilitará salas de reunión con los medios necesarios para poder celebrar en ellas hasta dos reuniones al año de los Grupos de Trabajo de AUSAPE, a las que podrán asistir los alumnos de cursos de los ciclos formativos en la calidad de oyentes. Una vez confirmada la utilización de una sala por parte de SCL a AUSAPE, la cancelación del uso deberá ser comunicada con al menos una semana de antelación a la fecha confirmada de utilización de la sala.

2.6.- SCL podrá solicitar la participación de los asociados de AUSAPE, en calidad de docentes retribuidos, en sesiones especiales dentro del Programa Máster para la presentación de casos de empresa reales. En cualquier caso la posible relación derivada será entre SCL y la persona, el papel de AUSAPE se limita a la presentación de posibles candidatos.

2.7.- SCL podrá proponer a los Centros Educativos en los que colabore en los programas formativos relacionados con tecnologías de información y particularmente con el entorno SAP, la firma de un acuerdo directo con AUSAPE en términos similares al presente.

2.8.- SCL facilitará la presencia de miembros de la Junta Directiva o de representantes de Asociados de AUSAPE en los programas de radio y televisión que realiza con regularidad. AUSAPE dedicará un espacio para publicar todos los programas publicados semanalmente.

2.9.- SCL incorporará a AUSAPE al menos 2 de los nuevos Clientes captados por SCL que no sean Asociados en cada ejercicio, mediante el pago de la cuota del primer ejercicio en las condiciones de alta de Asociados de Pleno Derecho.

TERCERA: OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES ENTRE LAS PARTES.

3.1.- Ninguna de la Partes podrá utilizar sin consentimiento previo por escrito los logos, imagen, marca, grafismos o cualquier otro signo distintivo y/o identificativo de la otra Parte, sin que esta enumeración se entienda con carácter limitativo. Sin perjuicio de lo anterior, AUSAPE podrá usar el logotipo y nombre de SCL para los fines previstos en el presente Acuerdo siempre que dicho uso no lesione la imagen de marca de SCL y respete los grafismos sin alteraciones. Cualquier otro uso por una de las Partes de las obras y activos de la otra sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial requerirá autorización expresa y por escrito para cada caso concreto otorgada por la entidad titular de los correspondientes derechos.

3.2.- La formalización del presente Acuerdo no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este documento y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o vinculación legal o laboral.

3.3.- El presente Acuerdo de colaboración no tendrá el carácter de exclusivo por lo que las Partes podrán suscribir acuerdos similares con terceros.

3.4.- Bajo ninguna circunstancia serán responsables las Partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante. Ni por la no contratación por parte de los asociados de AUSAPE de los productos y servicios ofertados por SCL.



3.5.- Ambas Partes se comprometen a tratar como confidencial cualquier información o documentación que la otra pueda conocer como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Acuerdo. La presente obligación sobrevivirá con carácter indefinido a terminación del presente Acuerdo por cualquier causa.

3.6.- AUSAPE no está obligada a sufragar ningún precio o importe en las ofertas de productos o servicios que SCL destine a los asociados de ésta.

CUARTA: DURACIÓN y CANCELACIÓN.

Este Acuerdo de Colaboración, refleja el acuerdo entre las Partes, que surte efecto desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre del mismo año y, será prorrogado de forma automática por periodos de un año.

Cualquiera de las Partes puede renunciar al Acuerdo antes de la finalización de la vigencia notificando a la otra su decisión con un mes de antelación.

QUINTA: LEGALIDAD Y LOPD

Ambas Partes se comprometen al cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos por los que pudiera verse afectado el presente documento, siendo responsabilidad de cada una de ellas los propios incumplimientos en los que pudiera incurrir, exonerando de forma expresa a la otra parte por los mismos.

En particular, cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de prestación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y de protección de datos de carácter personal que en cuanto responsables de diversos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal les correspondan. En ningún caso la relación entre las Partes supondrá una comunicación o cesión de datos de carácter personal entre las mismas sin que dicha cesión se lleve a cabo de conformidad con las obligaciones de información y consentimiento de los afectados establecidas legal y reglamentariamente para ello. Corresponderá a cada una de las Partes adoptar las medidas y procedimientos internos que permitan acreditar el debido cumplimiento de tales obligaciones.

De acuerdo con la LOPD los legales representantes firmantes de este Acuerdo y/o sus anexos así como cualesquiera otras personas cuyos datos personales se recojan en el mismo como interlocutores en las relaciones para su ejecución reconocen quedar informadas y consentir que dichos datos personales, así como los que sean generados durante la ejecución de la relación contractual sean necesariamente tratados en dos ficheros responsabilidad de AUSAPE y SCL respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como envío postal o electrónico de comunicaciones y documentación, agenda de contactos y mantenimiento de históricos de relaciones comerciales. Los datos serán cedidos a otros terceros en los casos legalmente previstos tal como auditores financieros, Órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección y fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo a los responsables de los indicados ficheros cualquier variación de los datos recogidos en este Acuerdo o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que puedan proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a los responsables se entenderá que los datos proporcionados por los interesados son exactos y actuales.

En caso de que alguna de las partes deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente Acuerdo para la ejecución del mismo, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros, queda condicionada al principio de necesidad y la comunicación de datos actuales y veraces y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme los extremos contenidos en la presente comunicación.



Todos los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a AUSAPE y SCL en las direcciones señaladas en el encabezado de este Acuerdo o en aquellas que las sustituyan y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

SEXTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación como consecuencia de este Acuerdo deberá hacerse por escrito y ser firmada por, o en nombre y representación, de la Parte remitente, pudiendo ser entregada de forma fehaciente con acuse de recibo mediante fax, correo electrónico, certificado o burofax, así como por procedimiento Notarial, en la dirección y a la atención de la otra Parte.

Para el caso de producirse variación en el domicilio de cualquiera de las Partes, el nuevo domicilio deberá ser comunicado a la otra parte. Hasta tanto no se haya efectuado tal comunicación, seguirá siendo plenamente válida toda notificación efectuada en el último domicilio designado.

SCL Consulting

Avenida Europa, 34B
Aravaca. 28023 Madrid
NIF- B83026104
Tel: +34 91 1299507 Fax +34 91 8062074

AUSAPE (Asociación Usuarios de SAP España)

C/ Corazón de María, 6, Piso 1
28002 Madrid
NIF-G89017529
Tel. +34.91.5195094 Fax. +34.91.5195285

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe, profesionalidad y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Madrid.

En Madrid a 25 de abril de dos mil trece.

SCL Consulting
José María Azcárate

AUSAPE
Susana Moreno Marín.